



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE SEM002695

FOLIO TRÁMITE: 75,541

NOMBRE: ESQUIVEL ROBLES MARTHA ELVIRA  
 UBICACIÓN: OROZCO  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: SAN MIGUEL  
 CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 66

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLIO**

09-octubre-2017

EXTERIOR: 189 INTERIOR:

ANTOJITOS MEXICANOS

LUNES NO TRABAJA  
 MARTES NO TRABAJA  
 MIERCOLES NO TRABAJA  
 JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE	03:00:45 p	A	09:00:45 p
SÁBADO	SI	DE	03:00:45 p	A	09:00:45 p
DOMINGO	SI	DE	03:00:45 p	A	09:00:45 p

IMPORTE: \$802.56

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
DEPARTAMENTO DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Marta E. Esquivel R.

ACEPTO

ESQUIVEL ROBLES MARTHA ELVIRA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

TLAQUEPAQUE

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
DEPARTAMENTO DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- \* El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- \* El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- \* No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- \* En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- \* El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- \* Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tamques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- \* Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- \* Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- \* Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- \* Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- \* Después de 3 días de vencido emitirán infracción (ya sea no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- \* La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y permisos.
- \* El expendimiento o servicio del permiso a terceras personas.
- \* Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- \* Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- \* Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de centinela, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoleras o comestibles similares.
- \* Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfórum, ingresos carreteros y ruedas.
- \* Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

A. H. Ido